

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora solicita la práctica de medidas cautelares y la elaboración de oficios. Sírvese proveer. Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1563
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00290-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHOY SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	FRANCELINE BECERRA NARANJO
Demandado:	DUVAN GARCÍA ALZATE
Decisión:	REQUIERE NOTIFICACIÓN

1. Revisada la causa se observa que la apoderada judicial de la parte actora solicita la práctica de medidas cautelares y la elaboración de oficios, no obstante, de la revisión del expediente se otea que dichas medidas fueron decretadas en providencia del 13 de mayo del año en curso y los oficios librados y remitidos directamente a todas las entidades desde el 31 de mayo del mismo año, siendo una labor materializada por parte del despacho, no obstante, si la apoderada encuentra alguna inconsistencia en los mismos, deberá ponerlo en conocimiento del despacho para corregir o subsanar la falencia advertida.

2. Por otra parte, se observa que la apoderada judicial a la fecha no ha remitido la constancia de notificación al demandado DUVAN GARCÍA ALZATE, por tanto, se le requiere para que en el término de TRES (3) DÍAS aporte la constancia y así darle continuidad al presente proceso.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 117
del 23 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5ebb94c26e99e209fae07010243ca1bb29cd48b7dbc27520d22240bf0814a82

Documento generado en 22/07/2021 10:41:15 AM

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co